



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GUILLERMO DE JESÚS CASTRILLÓN USMA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2029 00381 00
AUTO INTERLOCUTORIO	108
DECISIÓN	RECHAZA COMPETENCIA POR EL FACTOR FUNCIONAL Y ORDENA REMITIR A JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

En el presente proceso ordinario adelantado por Guillermo de Jesús Castrillón Usma contra la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, una vez realizado el estudio de los hechos y las pretensiones de la demanda, advierte el despacho que carece de competencia por el factor funcional para darle trámite a la misma, en razón de la cuantía, toda vez que hecho cálculo del valor de lo pretendido, no supera el equivalente a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, el competente para conocer el proceso es el Juez Laboral de Pequeñas Causas de Medellín -reparto-. y por ello se remitirá al competente el asunto y el expediente, de conformidad con los artículos 145 del CPTSS y 16, 101 y 139 del CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la competencia por el factor funcional en razón de la cuantía de esta acción judicial promovida por el señor **GUILLERMO DE JESÚS CASTRILLÓN USMA** contra la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Medellín -reparto-, para que asuma el conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 104 fijados en la secretaría del despacho hoy 14 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v